

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 21, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 10 de noviembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Wilfredo Rosa Santory
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Juana C. González Irizarry
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. Sonia L. Vázquez García.
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo
2. Hon. José L. Burgos Millet
3. Hon. Saúl González Gerena

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 25
Ordenanza Núm. 21

Serie 2003-04

Presentado por: *Administración*

PARA AUTORIZAR UN AUMENTO EN EL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Mediante la Ley número 34 del 12 de junio del 1969 se autorizó la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación.


POR CUANTO: El 28 de abril del 1996 se aprobó la Ley número 28 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 a los fines de facultar a los municipios para que mediante la aprobación de una ordenanza puedan aumentar el Bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 34 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.

POR CUANTO: En el Presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al Año Fiscal 2003-2004, se aprobaron partidas que permiten la concesión de un aumento de \$150.00 para el Bono de Navidad hasta \$850.00 por empleado o funcionario que cualifique.

POR TANTO: Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:

- SECCIÓN 1: Se autoriza un aumento en la cuantía vigente del bono de Navidad a los empleados y funcionarios de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa equivalente al (10.625%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000.00) del sueldo anual devengado.
- SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.
- SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será remitida a la Comisionada de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003.


CARMEN LOPEZ DIPINI
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

PRESENTADA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 13 DE noviembre DE 2003, Y FIRMADA POR MÍ EL 17 DE noviembre DE 2003.


MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE